



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 239/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 26 DE ENERO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0000213, Ent. N° 0141/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Paysandú , relacionadas con la Contratación Directa, al amparo de lo dispuesto por lo establecido por el artículo 33 Literal D) Numeral 36) del TOCAF, para la adquisición e instalación de un sistema de generación de agua caliente a partir de una bomba de calor para las piscinas de termas de Almirón y Guaviyú;

RESULTANDO: 1) que luce propuesta realizada por la empresa MCT INGENIERIA LTDA., mediante la cual ofrecen dos presupuestos, uno que incluye abastecimiento de una bomba de calor y su instalación para las termas de Almirón por un total de U\$S 249.160 y por otra parte ofrece la instalación de un sistema que asegura la reutilización del agua de las Termas de Guaviyú a la temperatura deseada, por un total de U\$S 249.160 a la Intendencia de Paysandú, la instalación de paneles solares fotovoltaicos en distintas ubicaciones y condiciones que se detallan a continuación:

2) que de la propuesta surge que el pago se realizara dentro de los 8 días posteriores a la emisión de la factura;

3) que luce informe de Asesoría Jurídica de la Intendencia de Paysandú por el cual se informa que si bien no surgen mas datos que los de la propuesta en si misma, de tratarse de una contratación que se realizara a través del Fideicomiso II, de entenderlo conveniente y oportuno, no se encuentran objeciones para proceder a la contratación directa al amparo del artículo 33 literal D, numeral 36 del TOCAF



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que la Cra. Delegada ante la Intendencia de Paysandú informa que se cuenta con disponibilidad de acuerdo a lo informado por el Departamento de Contaduría por U\$S 256.480;

5) Que el Director de Administración de la Intendencia informa que la contratación incluye las dos propuestas realizadas por la empresa, por lo cual sugiere ampliar la preventiva, lo cual se efectiviza por un total de U\$S 498.320 a favor de la firma MCT INGENIERIA LTDA. Contándose con disponibilidad;

6) que el Intendente de Paysandú, por Resolución N° 3008/2021 dispuso contratar "ad referéndum del Tribunal de Cuentas" a la firma MCT INGENIERIA Ltda. Para la adquisición de sistemas de generación de agua caliente, a partir de una bomba de calor, destinados a las piscinas de las Termas de Almiron y Guaviyu, que permite reciclar el agua ya utilizada, por un monto total de U\$S 498.320 al amparo de lo previsto en el artículo 33 literal D, numeral 36 del TOCAF;

7) que la Firma adjudicataria se encuentra registrada ante el MIEM como empresa de servicios energéticos "ESCO";

CONSIDERANDO: que la contratación no reúne todos los elementos requeridos para configurar la excepción prevista en el artículo 33, Literal D) Numeral 36) del T.O.C.A.F, en tanto la norma exige que la inversión sea parcial o totalmente financiada por la empresa prestadora de servicios energéticos lo cual en el caso no se verifica;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto;
- 2) Comunicar a la Intendencia de Paysandú y a la Contadora Delegada;
- 3) Archivar las actuaciones.

BA

2


Dr. Matías Consonni De León
Subscrito a la Secretana General